

\_\_\_\_\_, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.  
Señores Confederación Argentina de la Mediana Empresa  
Florida 15 piso 3° (C1005AAA) Buenos Aires  
Atención: Osvaldo Cornide  
Ref. Promoción 12 cuotas sin interés con tarjeta de crédito.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted Cámara Argentina de la Mediana Empresa (en adelante "CAME"), en nombre y representación de \_\_\_\_\_ [Razón Social del Establecimiento], CUIT \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ (en adelante, el "Establecimiento"), con el propósito de solicitarle tenga a bien notificar a los miembros de ATACYC nuestro firme interés en llevar adelante una acción comercial que redunde en el otorgamiento de nuevos y mayores beneficios para nuestra clientela durante el plazo comprendido entre el día 16 de Septiembre de 2009 hasta el día 16 de Octubre de 2009, ambas fechas inclusive (la "Vigencia de la Promoción"), bajo los términos y condiciones que se proponen a continuación (en adelante, la "Propuesta"):

1. Denominaremos en adelante Emisores / Pagadores a aquellos miembros de ATACYC que acepten la Propuesta.

2. La acción promocional consistirá en que durante la Vigencia de la Promoción el Establecimiento otorgará a los usuarios de tarjetas de crédito de los Emisores / Pagadores que adquieran cualquier tipo de producto y/o servicio en el/los local/es detallado/s en el Anexo I (en adelante el/los "Local/es"), la posibilidad de abonar tales compras con tarjeta de crédito únicamente en 12 cuotas sin interés para el usuario y con un 10% de descuento sobre el precio de las mismas. Este descuento será acreditado en el resumen del usuario vía reintegro en cuenta, se verá reflejado en el resumen junto con la compra y se encontrará a exclusivo cargo del Establecimiento, quien autoriza por la presente a que cada Emisor / Pagador deduzca las sumas correspondientes a los descuentos directamente de nuestra liquidación. El Establecimiento conoce y acepta que esta acción promocional será aceptada sólo en el caso que esté previamente habilitado por cada Emisor/Pagador para operar en cuotas. La acción promocional descrita en este párrafo será referida en adelante como la "Promoción".

3. El Emisor / Pagador deducirá al Establecimiento la tasa de interés directa del 6% en concepto de costo por anticipación de fondos correspondiente al Plan de Cuotas vigente a la fecha en que sea realizada cada transacción calculada sobre el monto de venta. Se acreditarán los importes correspondientes a dichas transacciones dentro de un plazo de 48 horas hábiles contadas a partir de su presentación y/o liquidación según cada Emisor / Pagador. Las deducciones efectuadas por parte del Emisor / Pagador sobre la tasa directa conforme lo detallado en el párrafo precedente, serán aplicables únicamente sobre las primeras transacciones en 12 cuotas realizadas por el Establecimiento bajo los términos de esta Promoción hasta alcanzar en su conjunto el tope máximo de Pesos veinticinco (\$25.000), contabilizadas en nuestra liquidación mensual correspondiente a cada Emisor / Pagador considerado en forma individual. Una vez superado dicho tope, el Establecimiento se compromete a continuar ofreciendo los términos de la presente Promoción hasta la fecha de finalización de la vigencia de la Propuesta, y serán aplicables las fórmulas de cálculo, TNA y demás condiciones aplicables por cada Emisor / Pagador para la venta en cuotas con tarjetas de crédito.

4. El Establecimiento mantendrá indemne al Emisor / Pagador, a sus vinculadas, controladas y controlantes de todo perjuicio económico que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento del Establecimiento a la legislación vigente y/o a sus obligaciones bajo la presente Propuesta.

Sin otro particular,

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_ [NOMBRE Y APELLIDO DEL FIRMANTE].

N° de Documento: \_\_\_\_\_.

Denominación del Establecimiento: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_.

CUIT del Comercio: \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_